Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 289-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 115-2023-GDS-MDCC, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo denominado *"EMPADRONAMIENTO DE HOGARES CON CSE POR VENCER, PRIORIDAD I Y II (PENSIÓN 65, JUNTOS, CONTIGO, SIS QUE VENCEN EN ABRIL – MAYO) DEL AÑO 2023"*, remitido mediante Informe N° 037-2023-MDCC-GDS-OEE emitido por la Oficina de Empadronamiento y Estadística, el Informe N° 414-2023-MDCC/GPPR que otorga disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su Artículo 84 que *"Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local (...)."*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con la finalidad de proveer a las intervenciones público focalizadas, información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios;

Que, por intermedio de la Ley N°30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización – SINAFO, la misma que señala como responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, el empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, emita para dicho fin;

Que, mediante Informe N° 115-2023-GDS-MDCC, de fecha 13 de abril del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social remite al despacho de Gerencia Municipal el plan de trabajo denominado *"EMPADRONAMIENTO DE HOGARES CON CSE POR VENCER, PRIORIDAD I Y II (PENSIÓN 65, JUNTOS, CONTIGO, SIS QUE VENCEN EN ABRIL – MAYO) DEL AÑO 2023"* para su aprobación respectiva, sustentado en la necesidad de realizar la identificación y zonificación de la población objetivo en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, para de esta manera, contribuir con el proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la actualización de CSE correspondiente a la Prioridad I, según la Directiva N° 001-2020-MIDIS, ello en atención del Informe N° 037-2023-MDCC-GDS-OEE emitido por la Oficina de Empadronamiento y Estadística; el costo referencial para atender el mencionado plan ascendería al monto de S/ 29,310.00 (veintinueve mil trescientos diez con 00/100 soles);

Que, por intermedio del Informe N° 418-2023-MDCC/GPPR, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 29,310.00 para plan de trabajo denominado *"EMPADRONAMIENTO DE HOGARES CON CSE POR VENCER, PRIORIDAD I Y II (PENSIÓN 65, JUNTOS, CONTIGO, SIS QUE VENCEN EN ABRIL – MAYO) DEL AÑO 2023"*;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de *"Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos; asimismo,

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado *"EMPADRONAMIENTO DE HOGARES CON CSE POR VENCER, PRIORIDAD I Y II (PENSIÓN 65, JUNTOS, CONTIGO, SIS QUE VENCEN EN ABRIL – MAYO) DEL AÑO 2023"* considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, por el monto de S/ 29,310.00 (veintinueve mil trescientos diez con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Empadronamiento y Estadística, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villafuerte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026